

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DETERMINA LA CONTINUACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO POR LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2020.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en la citada disposición adicional tercera, con fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos emitió un comunicado anunciando la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos en vigor, pertenecientes a su ámbito de gestión.

Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2020, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

Más recientemente, se publicó el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecieron medidas urgentes extraordinarias relativas a las medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). A tales efectos, el presente decreto – ley dispone que se inicien o, en su caso, se continúe con la tramitación de los mismos.

En el día 26 de febrero de 2020, se publicó la Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes desde el 27 de febrero al 19 de marzo, ambos inclusive.

Por otro lado, hay que subrayar que este procedimiento es considerado servicio esencial respecto del que «debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva». Así lo establece expresamente en su Anexo, la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	18/05/2020 09:44:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVNA8R7NM7A79CGREZKA6CNFGT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, siendo uno de los objetivos de esta Orden salvaguardar la continuidad de los servicios que establece como esenciales, entre ellos varios procedimientos que se encuentran en el ámbito de gestión de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

PRIMERO. – La continuación del plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento de acceso, durante los cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, continuándose con la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. - Contra la presente Resolución, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de mayo de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Juan Carlos Aunión Ruiz**



FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ	18/05/2020 09:44:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVNA8R7NM7A79CGREZKA6CNFGT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			